

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Sábado 14 de Febrero de 1970

Nº 38

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Modificación a Ley Orgánica del Distrito Nacional y Municipalidades Se Aumenta un Magistrado en Corte de Apelaciones de Matagalpa . . . . .	Pág. 425
	426

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Representante Suplente de Nicaragua en Comisión Ad-Hoc Creada por Acuerdo de Reunión de Ministros de RR. EE. de Centroamérica . . . . .	426
--	-----

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Déjanse sin Ningún Valor ni Efecto Legal Decretos de Protección Industrial . . . . .	426
Municipalidad de Sébaco Dona al Estado Lote de Terreno en Barrio San Jerónimo . . . . .	427
Municipalidad de San Juan de Limay Dona al Estado Lote de Terreno . . . . .	427

Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Donación de Señor José A. Osorio G. de Terreno en Vecindad de Somotillo . . . . .	Pág. 429
---	----------

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Cancélase Nombramiento de Encargado de Estadística y Sección de Climatología en Defensa . . . . .	429
Cancelación y Nombramiento de Empleados del Ministerio de Defensa . . . . .	429
Aclárase Acuerdo Ejecutivo Nº 6 "G" de 9 de Enero de 1970 en Ministerio de Defensa . . . . .	430

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	430
Títulos Supletorios . . . . .	431
Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . .	431
Solicitud de Donación de Solar . . . . .	432
Venta de Terreno Ejidal . . . . .	432
Declaratoria de Herederos . . . . .	432
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	432
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	432

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Modificación a Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades**

“El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
Decreto No. 1650

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 1o.—El párrafo final del Arto. 48 del Decreto Legislativo No. 1330 de 4 de abril de 1967 (Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades), se leerá así:

“La falta temporal del Alcalde será llenada por la persona que con el carácter de

Alcalde Suplente elija cada año el Concejo, escogiéndolo dentro o fuera de su seno, pero debiendo pertenecer al partido mayoritario en la elección Municipal”.

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 19 de noviembre de 1969. — Salvador Castillo, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 27 de noviembre de 1969. — Humberto Castrillo M., S. P. — Constantino Mendieta R., S. S. — Ernesto Chamorro, S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de noviembre

de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación”.

### Se Aumenta un Magistrado en Corte de Apelaciones de Matagalpa

“El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1666

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Se aumenta un Magistrado en la Corte de Apelaciones de Matagalpa, la que, se compondrá de seis Magistrados: tres para la Sala de lo Civil y tres para la Sala de lo Criminal. El Período del nuevo Magistrado, terminará al mismo tiempo que el de los restantes Magistrados ya electos.

Arto. 2o.—El actual Presidente de la Corte de Apelaciones de Matagalpa pasará a ser Presidente de la Sala de lo Civil de la misma Corte. El primer Magistrado electo para la Sala de lo Criminal será el Presidente de esa Sala. Estos Presidentes comenzarán a ejercer sus cargos en cuanto principie a funcionar esa Corte con su nueva integración; y su período como tales terminará el treinta de abril de mil novecientos setenta.

Arto. 3o.—Esta Ley entrará en vigor desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial y la nueva organización de la Corte de Apelaciones de Matagalpa empezará a funcionar una vez que tome posesión el nuevo Magistrado que se elija.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 29 de diciembre de 1969. — Orlando Montenegro M., D. P. — Olga N. de Saballos, D. S. — René Sandino A., D. S.

A Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 30 de diciembre de 1969. — Humberto Castrillo M., S. P. — Pablo Rener, S. S. — Ernesto Chamorro Pasos, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., cinco de enero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación”.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Representante Suplente de Nicaragua en Comisión Ad-Hoc Creada por Acuerdo de Reunión de Ministros de RR. EE. de Centroamérica

“Nº 17”

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor. Licenciado Ernesto Fernández Hollmann, Representante Suplente de Nicaragua —Economista—, en la Comisión Ad-Hoc creada por Acuerdo de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, que tuvo lugar en esta ciudad los días 3 y 4 de Diciembre de 1969, para la reorganización del sistema institucional centroamericano.

Segundo: Comunicar este Acuerdo a los demás Gobiernos de Centroamérica.

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, nueve de Febrero de mil novecientos setenta. —A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Déjanse sin Ningún Valor ni Efecto

Legal Decretos de Protección Industrial

No. 1

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 22 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial del 20 de marzo de 1958,

Considerando:

I

Que por Decretos Nos. 41 del 17 de marzo de 1961, publicado en “La Gaceta” No. 80 del 13 de abril de 1961 y No. 198 del 17 de noviembre de 1965, publicado en “La Gaceta” No. 275, del 3 de diciembre de 1965, se le otorgó protección industrial a la firma Comercial Caribe S. A., para la producción de Ventanas, Puertas y fachadas de aluminio y vidrio de su Planta Industrial clasificada; Que a la firma Comercial Ca-

ribe, S. A., se le solicitó información sobre el estado de operaciones de su Planta y ésta, en carta del 3 de diciembre de 1969, contestó que dejaron de operar desde el 30 de junio de 1969.

## II

Que por Decretos Nos. 92 del 9 de mayo de 1966, publicado en "La Gaceta" No. 133 del 15 de junio de 1966 y No. 58-DI del 12 de septiembre de 1968 publicado en "La Gaceta" No. 215 del 20 de septiembre de 1968, se le otorgó protección Industrial al Señor SAUL WOLMER, para la producción de artículos de material plástico de su Planta industrial clasificada; Que el Señor Wolmer comunicó al Ministerio de Economía, Industria y Comercio que vendió a Plásticos Récord, S. A., sus maquinarias electrónicas con que producía tales artículos.

## III

Que las Plantas Industriales antes mencionadas han dejado de producir, conforme lo estipulado en su Decreto de Protección Industrial por lo que es procedente la cancelación de sus respectivos Decretos de Protección.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 22 de la antes citada Ley.

Decreta:

Arto. 1ro. Dejar sin ningún valor ni efecto legal los Decretos que a continuación se detallan:

- a) Decreto No. 41 del 17 de marzo de 1961, publicado en "La Gaceta" No. 80 del 13 de abril de 1961.
- b) Decreto No. 198 del 17 de noviembre de 1965, publicado en "La Gaceta" No. 275 del 3 de diciembre de 1965.
- c) Decreto No. 92 del 9 de mayo de 1966, publicado en "La Gaceta" No. 133 del 15 de junio de 1966.
- d) Decreto No. 58-DI del 12 de septiembre de 1968, publicado en "La Gaceta" No. 215 del 20 de septiembre de 1968.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

## Municipalidad de Sébaco Dona al Estado Lote de Terreno en Barrio San Jerónimo

"No. 22

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante los oficios del Notario, Doctor Holman Ríos Montiel, a aceptar la donación que hizo la Municipalidad de Sébaco, Departamento de Matagalpa, por medio del Señor Síndico Municipal, de un lote de terreno ubicado en el Barrio de San Jerónimo, del Pueblo de Sébaco, que mide 23 varas de frente por 50 varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Solar y casa de José A. Ramírez; Poniente, de Humberto Navarrete hijo y Carmen Machado, calle en medio; Norte, de Socorro de Martínez, ahora de Humberto Navarrete; y Sur, de Ceferino Membreño.

Arto. 2o.—La donación del lote anteriormente descrito y deslindado se efectúa con el fin de que se construya en él, un Centro de Salud.

Arto. 3o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 4o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Jorge Ulises Chévez*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley".

## Municipalidad de San Juan de Limay Dona al Estado Lotes de Terreno

"No. 23

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal Ge-

neral del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante el notario doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la donación que hará la Municipalidad de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, de un lote de terreno de 900 m<sup>2</sup>. equivalentes a 1,276.56 vs<sup>2</sup>., de extensión ubicado al Norte de la población, donde se construirá el tanque que distribuirá el agua potable a los habitantes de San Juan de Limay, con los siguientes linderos particulares: Norte, carretera de por medio, terreno municipal; Sur, Agenor Rosales; Este, el mismo Agenor Rosales y Oeste, terreno Municipal, carretera de por medio.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un predio mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Norte, sitio del Horno y llano de la Ciénaga, río La Gualilica de por medio; Sur, Las Tablas; al Oriente, sitio de Cacala y Apasopo, que son colindantes y al Occidente, sitio del Palmar, inscrito con el No. 850, asiento 1o., folios 285, 286, 287 y 288 del Tomo X, del Registro Público, Sección de Derechos Reales del Departamento de Estelí.

Arto. 3o.—El predio donado será destinado por el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados . . . . . (DENACAL), adscrito al Ministerio de Salud Pública para la instalación de un tanque.

Arto. 4o.—Dicho predio se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual con los rumbos y medidas del plano levantado por Denacal, debe ser insertado en la escritura respectiva.

Arto. 5o.—Los gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General del Estado para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco, en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de enero de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Jorge Ulises Chévez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley".

"No. 24

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,  
Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante el notario doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la donación que hará la Municipalidad de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, de un lote de terreno de 3,280 M<sup>2</sup>., equivalente a 4,652.36 Vs<sup>2</sup>., de extensión ubicado al Norte del pueblo, donde se construirán los pozos No. 2 y No. 3 que darán agua potable a los habitantes del lugar, con los siguientes linderos particulares: Norte, Oriente y Poniente, terrenos Municipales; Sur, terreno que donará al Estado el doctor Uriel Morales Argüello.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un predio mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Norte, sitio el Horno y llano de La Ciénaga, río La Gualilica de por medio; Sur, Las Tablas; al Oriente, sitio de Cacala y Apasopo, que son colindantes y al Occidente, sitio del Palmar, inscrito con el No. 850, asiento 1o., folios 285, 286, 287 y 288 del Tomo X, del Registro Público, Sección de Derechos Reales del Departamento de Estelí.

Arto. 3o.—El predio donado será destinado por el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados . . . . . (DENACAL), adscrito al Ministerio de Salud Pública para la instalación de los pozos No. 2 y No. 3.

Arto. 4o.—Dicho predio se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual con los rumbos y medidas del plano levantado por Denacal, debe ser insertado en la escritura respectiva.

Arto. 5o.—Los gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco, en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, vein-

tiacho de enero de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Jorge Ulises Chévez*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley”.

### Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Donación de Señor José A. Osorio G. de Terreno en Vecindad de Somotillo

“Nº28

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,

#### Acuerda:

Arto. 1º—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Sabaños Silva y al Señor Vicefiscal General del Estado, Doctor Evernor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Holman Ríos Montiel, a aceptar la donación que efectuara el Señor José Antonio Osorio Gómez, en Escritura Pública Nº 18 autorizada en la ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del día veintiséis de Enero del año en curso por el Notario Doctor José Romero Olivares, de un terreno ubicado en la vecindad de Somotillo, Departamento de Chinandega, el cual tiene una manzana de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino en medio, Aurelio Mendoza; Sur, el Cementerio; Este, calle en medio; Juan Madrigal López y Bernardina Láñez; y Poniente, resto de la finca del donante.

Arto. 2º—El terreno anteriormente descrito y deslindado, fue desmembrado de un predio rústico de dos manzanas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, Camino Real en medio, Adán Quintana y Leonardo Osejo Fernández; Sur, Camino Real en medio, Antonio Varela y terrenos del Cementerio; Este, calle en medio, Bernardina Láñez y Juan Madrigal; y Poniente, Patricio Juárez Mendoza. Inscrito bajo el Nº 13144, Asiento 1º, Folio 276 del Tomo 200, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chinandega.

Arto. 3º La donación objeto de este Acuerdo, se efectuó con el único y exclusivo fin de que en el lote donado se construya un Centro de Salud.

Arto. 4º—Los honorarios y gastos que causen el otorgamiento de la escritura correspondiente, serán por cuenta del Fisco, relevándose al Notario autorizante y al Registrador competente de la obligación de tener a la vista e insertar las boletas necesarias para esta clase de contratos.

Arto. 5º—Se autoriza al Señor Fiscal y al Señor Vicefiscal General, para establecer las cláusulas que estime convenientes para el mejor aseguramiento de los derechos del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. —Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta. —(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Jorge Ulises Chévez*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley”.

## Ministerio de Defensa

### Cancelase Nombramiento de Encargado de Estadística y Sección de Climatología en Defensa

“No. 2 METEO

El Presidente de la República,  
Acuerda:

- 1o. Cancelar el Nombramiento del Señor Eduardo A. Narváez Guerrero, como Encargado de Estadística y Sección de Climatología del Ministerio de Defensa —Presupuesto Nacional— bajo la Codificación No. 08-05-01-17-53-11-0111-0040 del Presupuesto General de Gastos vigente, nombrado por Acuerdo Ejecutivo No. 6 “G” de fecha 9 enero año en curso.
- 2o. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero 1970.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 4 de febrero 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División G.N. — El Ministro de Defensa, (f) *Gral. Francisco Büchting P.*”.

### Cancelación y Nombramiento de Empleados del Ministerio de Defensa

“No. 3 METEOROLOGIA.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

- 1o. Cancelar el Nombramiento del Señor Roberto E. García González, como Observador Clase II, en Catastro y Recursos Naturales-Meteorología Presupuesto Nacional Codificación . . . . . 08-05-01-17-53-11-0111-0080 quien pasa a ocupar otro puesto.
- 2o. Nombrar al Señor Roberto E. García González, en sustitución del Señor Eduardo A. Narváez Guerrero, como Encargado de Estadística y Sección

de Climatología, en Catastro y Recursos Naturales —Meteorología— Presupuesto Nacional Codificación No. 08-05-01-17-53-11-0111-0040, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

30. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero 1970.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 5 de febrero 1970. — (f) A. SO-MOZA D., General de División G.N. — El Ministro de Defensa (f) General, *Francisco Büchting P.*”.

**Aclárase Acuerdo Ejecutivo  
Nº 6 “G” de 9 de Enero de 1970  
en Ministerio de Defensa**

“No. 4-AVIACION.

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Aclarar el Acuerdo Ejecutivo No. 6 “G” de fecha 9 de enero de 1970, en la parte que dice: Julio Salinas Mora, Codificación No. 08-04-02-37-42-11-0111 Servicio y Mantenimiento de Edificio Aeropuerto, 0390 Encargado de Servicio.

se leerá así: Julio Jalinas Mora.

20. Manuel Castillo Rodríguez, Codificación No. 08-04-02-37-42-11-0111 Servicio y Mantenimiento de Edificio Aeropuerto, 0400 Auxiliar.

Se leerá así: Manuel Castillo Urbina.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 5 de febrero 1970. — (f) A. SO-MOZA D. — El Ministro de Defensa, (f) *Gral. Francisco Büchting P.*”.

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Reg. 528 — R/F 366539 — ₡ 180.00

Once mañana veintisiete febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, casa y solar ubicados Barrio “Arriba” esta ciudad; la casa forma cañón, techo tejas barro, paredes embarro, cinco divisiones, veintidós varas y seis pulgadas frente por siete ancho, el solar de veinticinco varas fondo por veintidós varas y seis pulgadas frente, todo lindante: Oriente, resto del predio de Rosibel de la Rocha viuda de Zeledón; Poniente, Rodolfo Callejas; Norte, Flora Richardson y otros y Sur, Gloria, Cecilia, Carmen y Jilma Bustamante Vita.

Ejecuta: don Jeremías Ríos González a Sucesión doña Rosibel de la Rocha viuda de Zeledón.

Base: Veinticuatro mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, tres febrero mil novecientos setenta. —G. Vargas C. —Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 517 — R/F 366540 — ₡ 90.00

Tres tarde tres marzo próximo remataráse mejor postor finca en Casas Viejas, jurisdicción Dario, sesenta manzanas, lindante: Oriente, Tremínios; Occidente, Silvestre Matamoros; Norte, San Benito; Sur, Ursulo Reyes.

Bien valorado: quinientos córdobas.

Ejecución: Ramón Matamoros contra Eusebio Matamoros.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero cinco, mil novecientos setenta. —V. González C., Secretario.

3 1

Reg. 523 — R/F 360579 — ₡ 90.00

Once mañana lunes veintitrés corriente mes, local despacho venderáse pública subasta al martillo, un carro “Vauxhall”, color verde tierno, de dos puertas, chassis Nº 7548131, Motor Nº 28380, Placa Nº 22603, modelo 1969, con sus cuatro llantas.

Ejecutante: Jorge Alberto Quezada.

Ejecutado: Ricardo Marengo Espinoza.

Reclamando siete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero cuatro, mil novecientos setenta. —Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 541 — R/F 405014 — ₡ 135.00

Cinco tarde, veintisiete Febrero corriente, local despacho, subastaráse finca urbana Nº 19421, folios 41/42, tomo 214, Registro Público este Departamento; linderos: Oriente, predio don Cipriano Díaz; Poniente, Doña Carmen González de Lejarza; Norte, calle enmedio, Don Salvador Moreira; Sur, Trinidad Rivera.

Base subasta: Sesenta y seis mil trescientos setenta y dos córdobas y noventa centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José Armando Lacayo Pallais, José Armando Lacayo Lacayo, Josefa Pallais Sacasa de Lacayo y María Isabel Sacasa de Pallais.

Managua, D. N., 9 Febrero, 1970.

RICARDO DUARTE MONCADA,  
Juez Segundo Civil del Distrito, Managua.  
R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. 546 — R/F 405040 — ₡ 135.00

11 a. m. 28 Febrero corriente, local este Juzgado, subastaráse finca urbana en Nandaime, consistente solar-casa, lindante: Occidente, Francisca de Vélez; Oriente, Escuela Vélez; Norte, Liruona Ulloa; Sur, Mateo Espinoza. Inscrita Registro Propiedad Granada, Nº 10.442, folios 15/6, Tomo 141, asiento 2º.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Lucila Argüello v. de Sandino.

Base: Dieciséis mil doscientos veintisiete córdobas tres centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito Managua, a diez Febrero mil novecientos setenta. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. 548 — R/F 405254 — ₡ 270.00

Cuatro de la tarde del veintitrés del corriente, subastaráse nuevamente local este Juzgado.

do, siguientes propiedades, situadas en Sébaco: casa y solar, lindante: Norte, Alvaro Pravia; Sur, Anita Ríos; Este, Alfonso E. Miranda; Oeste, Carretera Interamericana; 2) casa y solar, lindante: Este, Buenaventura Rodríguez; Oeste, Alfonso E. Miranda y Alvaro Pravia; Norte, José A. Hernández; Sur, Alfonso E. Miranda. 3) Lote lindante: Dolores Cano; Sur, Cristóbal Moreno; Este, Carretera Interamericana; Oeste, Modesto Espinoza; inscritos dichos inmuebles con el número 916, Registro de Matagalpa. 4) casa y solar, lindante: Este, Virgilio Torres; Oeste, Nicolás González; Norte, Sucesión Martínez; Sur, Samuel Mansell. Inscrito con el número 17.726 Registro de Matagalpa. 5) Predio rústico de 8 manzanas lindantes: Este, camino al río; Oeste, Tomás Mansell; Norte, pueblo de Sébaco; Sur, río de Matagalpa, inscrito con el número 8612 Registro de Matagalpa.

Ejecuta: Banco de América a Alfonso Eliseo Miranda y Pastora Hernández de Miranda.

Base: ₡ 70,543.49, intereses y comisión moratoria y costas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, diez de Febrero de mil novecientos setenta. —R. Duarte M., Juez. —R. Chamorro, Srío.

3 1

Reg. No. 1736 — R/F 139247 — Valor ₡ 270.00

Once mañana veinticinco febrero corriente, substaránse este Juzgado Partición, siguientes bienes Sucesión Germán Figueroa Fonseca: a), ocho manzanas, ejidos La Conquista: Oriente, camino, sucesión Ignacio Párrales; Poniente, Miguel Gutiérrez; Norte, Gregorio Martínez; Sur, Juan Chávez. Valorada ochocientos cincuenta córdobas; b) tercera parte indivisa mitad Norte "Calisguate", Santa Teresa, de más once manzanas: Oriente, camino; Poniente, Graciela de Núñez, Salvador Téllez, quebrada, Miguel Eslaquit, callejón propio; Norte, Graciela de Núñez, Indalecia Fonseca; Sur, Germán Chavarría, Antonia Fonseca. Valorada Dos mil córdobas; c), tercera parte mitad Sur "San Francisco", La Vainilla, Santa Teresa, más de veinticuatro manzanas: Oriente, Clemente Cortés, otro; Poniente, camino mar; Norte, Blanca Prado, otro; Sur, Clodomiro Alemán. Valorada cuatro mil córdobas; d) , Comarca "La Chonca", ejidos La Conquista, formada tres lotes: Primero, veintiocho hectáreas: Oriente, camino; Poniente, José Ana Vega; Norte, Ignacio Chávez; Sur, Luz Ana Chávez. Valorado dos mil ochocientos córdobas; Segundo, once hectáreas: Oriente, Poniente, Miguel Gutiérrez; Norte, Felipe López; Sur, camino. Valorado mil córdobas; Tercero, cinco hectáreas: Oriente, quebrada, Carmen Pérez; Poniente, quebrada El Remate; Norte, Miguel e Inés Martínez; Sur, Dionisia López. Valorado quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado partición. Jinotepe, diez febrero mil novecientos setenta. — Guillermo Mora. — Greg. López H., Srío.

3 2

Reg. No. 551 — R/F 366542 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, tres marzo entrante substaránse este Juzgado rústica, situada "La Tronca", cuarenta manzanas.

Base: Mil córdobas.

Ejecuta: Benigna Mendiola a Bernardino Díaz.

San Ramón. Febrero seis, mil novecientos setenta. — Ramiro Arista, Secretario.

3 2

Reg. 516 — R/F 404036 — ₡ 90.00

Once de la mañana, veinticuatro Febrero corriente, venderáse al martillo Consola Silverstone Estereophononic y Radio Philips B8X75A.

Oyense posturas.

Ejecuta Margarita Espinoza a Guillermo Abrego.

Dado en Juzgado Primero Local Civil. Managua, nueve Febrero mil novecientos setenta.—Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. 526 — R/F 344969 — ₡ 45.00

Anselmo Bustos, solicita Título Supletorio, urbano, situado Las Piedras, ésta jurisdicción. Oriente y Norte, San Esteban; Poniente, calle; Sur, Elia Bustos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Enero mil novecientos setenta. —Glady de Torres, Sría.

3 1

Reg. 521 — R/F 363537 — ₡ 45.00

Guadalupe Vanegas, solicita Título Supletorio rústica, lindante: Oriente, camino; Poniente, Juana Vanegas; Norte, Teresa Traña; Sur, Manuel Vargas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiséis agosto sesentinueve. — Armando Picado Jarquin. — Leónidas Sánchez Srío.

3 1

Reg. 519 — R/F 334794 — ₡ 45.00

Margarita Velásquez Sánchez, solicita Supletorio rústica esta jurisdicción dos mil cuatrocientas diecisiete varas. Oriente, Sur, Isabel Alvarez; Poniente, camino; Norte, Manuel Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, veintinueve Septiembre sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Reg. 518 — R/F 379364 — ₡ 45.00

Marcélino Silva Gaitán, solicita Supletorio rústica esta jurisdicción. Oriente, Ismael Silva; Poniente, Magdaleno Reyes; Norte, Bernardo Silva; Sur, Bernabé Rosales.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro Enero mil novecientos setenta. —Carlos Martínez.

3 1

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 514 — R/F 382249 — ₡ 90.00

Zoila García Montoya solicita arriendo terreno ejidal ubicado "Pueblo Redondo", Telica, como de doce y media manzanas, lindante: Norte, monte inculto; Sur, Manuel Mendoza; Oriente, Eriberto Salazar y Rosalío Zapata y Poniente, monte inculto.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, treintuno de Enero de mil novecientos setenta. —Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. 529 — R/F 381994 — ₡ 90.00

Felicita Ríos de Castro, solicita arriendo terreno ejidal ubicado en la Comarca "Pueblo Redondo", Telica, cuatro manzanas, lindantes: Oriente, Eusebio PARRALES; Poniente, Ramón Campos; Norte, Luis Baca; Sur, camino de por medio, Felicita Ríos de Castro.

Interesados opónganse.

Dado en la Alcaldía Municipal, Telica, veintiseiete Enero mil novecientos setenta. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. 524 — R/F 382533 — ₡ 90.00

Toribia Vega, solicita arriendo terreno ejidal ubicado Comarca El Jicarito, Telica. Una manzana un cuarto extensión. Linderos: Oriente, Aurora Solís; Poniente, Camino medio, Hermógenes Vega; Norte, camino medio, Julián Urbina y Sur, Aurora Solís.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica, cuatro de Febrero de mil novecientos setenta. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal Telica.

3 1

Reg. 515 — R/F 381986 — ₡ 90.00

María Delia Barreto de Zelaya, solicita arriendo terreno ejidal ubicado "El Apante", Telica, como de catorce manzanas, lindante: Oriente, carretera en medio, Compañía Americana; Poniente, Eduardo Barreto; Norte, Sucesión de Candelario Delgado y Sur, Ignacio Jiménez.

Interesados opónganse.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, veintiséis de enero de mil novecientos setenta. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 550 — R/F 382883 — Valor ₡ 90.00

José Casco Felipe Ponce y Ramón Pérez, solicitan arriendo terreno ejidal ubicado en la Comarca Las Marías, Telica, seis manzanas extensión, lindantes: Oriente, Crisanto Sacasa; Poniente, Agua Caliente; Norte, Crisanto Sacasa y Sur; Medardo Paiz Delgado.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, siete fe-

brero de mil novecientos setenta. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

### Solicitud de Donación de Solar

Reg. 522 — R/F 388433 — ₡ 30.00

Saturnino Mejía solicita donación solar esta ciudad, lindante: Norte, Joaquín Mejía; Sur, Jesús Mejía; Oriente, Francisco Mendoza; Occidente, Adrián Valdivia.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Estelí, dos de Febrero de mil novecientos setenta. — A. B. Castellón, Srio.

3 1

### Venta de Terreno Ejidal

Reg 540 — R/F 404878 — ₡ 135.00

Leonor Abrego de Somoza, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado sobre camino San Isidro que mide cinco manzanas y linda: Oriente, propiedad del General Anastasio Somoza; Occidente, propiedad de Don Carlos Knoeffler, camino enmedio; Norte, propiedad del General Anastasio Somoza; y Sur, terrenos de Concepción Otero de Saballos, ahora Colegio La Inmaculada.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, treinta de Enero de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 1

### Declaratoria de Herederos

Reg. No. 525 — R/F 382248 — ₡ 15.00

Simona Josefa Salazar y Hons. solicitan declarárseles herederos, bienes, derechos, acciones, dejara María Trinidad Hernández viuda de Salazar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta enero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

### LETRA "C"

#### Escuelas Cristianas

Personería Jurídica al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. (Véase Gaceta N° 125 de 10 de Junio de 1949) .. N° 25 Ene, 30,62

Créase impuesto del 10% al azúcar refinada  
Créase impuesto del 10% sobre el precio de venta al por mayor de cada quintal de azúcar refinada .. N° 33 Febr. 8,62

Créase Oficina de Planificación  
Créase la Oficina de Planificación .. N° 33 Febr. 8,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES